

ACTA DE APERTURA SOBRE 1

Licitación para la contratación del Acuerdo Marco para la realización de los trabajos de asistencia técnica a la redacción de proyectos y dirección de obra

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 13:45 horas del día 13 de junio de 2022, según lo dispuesto en la estipulación 13^o de las Condiciones Regulatoras, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a. Ainhoa Remírez Mayayo, Responsable del Área de Infraestructuras de Telecomunicación
- D. Carlos López Goñi, Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Beatriz Ezquieta Yaben, Responsable del Área de Servicios Jurídicos y Compras

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre 1 “Documentación General y Criterios Cualitativos” presentado por las siguientes personas licitadoras:

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U (en adelante, ELECNOR), que presenta oferta para los lotes 1 y 2.
- KREAN SOCIEDAD COOPERATIVA (en adelante KREAN), que presenta oferta para los lotes 1 y 3.
- MEIK INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L. (en adelante MEIK), que presenta oferta para los lotes 1, 2 y 3.
- SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACIÓN, S.A. (en adelante, SATEL), que presenta oferta para los lotes 1, 2 y 3.
- SOLITEL PROYECTOS E INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. (en adelante, SOLITEL), que presenta oferta para los lotes 1, 2 y 3.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 17^o de las Condiciones Regulatoras, se procede a examinar la documentación que integra el sobre 1 “Documentación General y Criterios Cualitativos” de las ofertas presentadas en tiempo.

Documentación General

- MEIK: En cuanto a la subcontratación, no se aporta el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) cumplimentado por la empresa subcontratista y tampoco el compromiso formal firmado con los subcontratistas, tal y como se requiere en la cláusula 15º del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- KREAN: No se aporta el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por cada una de las entidades en las que la empresa licitadora basa la capacidad para satisfacer los criterios de selección contemplados en la cláusula 16º del Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, se requiere subsanación del DEUC dado que la empresa señala que no cumple con los criterios de selección.

Por tanto, se acuerda conceder a MEIK y a KREAN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar su documentación, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para ello.

Analizada la documentación general del resto de empresas licitadoras, se acuerda admitirla por presentar en forma la documentación que debe integrar el sobre 1 en base a la cláusula 15º del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

Propuesta técnica

Asimismo, se encomienda el análisis y evaluación de la propuesta técnica a D. Javier Amezaga Ruiz (Técnico del Área de Infraestructuras de Telecomunicación).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se firma en Pamplona, con fecha 13 de junio de 2022.

Firma la Mesa de Contratación:

D^a. Ainhoa Remírez Mayayo
Responsable del Área de Infraestructuras de Telecomunicación

D. Carlos López Goñi
Dirección Financiera y de Servicios Generales

D^a. Beatriz Ezquieta Yaben
Responsable del Área de Servicios Jurídicos y Compras